

Machachi, 11 de marzo del 2015.

Señor.-

GUAÑA JACOME JAIME POLIVIO

Gerente General de la Compañía de Transporte Pesado "HEAVYTRANSPORT S.A".

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Yo, FAUSTO MARCELO YANEZ ORQUERA con C.I. 170595556-3 de estado civil Casado; en calidad de socio de la Compañía de Transporte Pesado "HEAVYTRANSPORT S.A" y el señor MARCELO VINICIO YANEZ CISNEROS con C.I.171354825-1 de estado civil casado mediante oficio solicitamos la transferencia de acciones, detallada a continuación.

CEDENTE	C.C	CESIONARIO	C.C	TIPO INVERSION	NUMERO ACCIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FAUSTO MARCELO YANEZ ORQUERA	170595555-3	MARCELO VINICIO YANEZ CISNEROS	171354825-1	Nacional	40	\$1.00	40.00

Cabe indicar que tanto el cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, las acciones detalladas han sido inscritas en el libro de acciones y accionistas de la compañía. "HEAVYTRANSPORT S.A"

NOTA: En este caso el cónyuge del señor cedente se encuentra fuera del país por lo cual firma el apoderado de la señora el señor, DANIEL EDUARDO YANEZ CISNEROS con número de C.I.172082375-4 , adjuntando un poder.

Por la atención prestada a la misma anticipo mis agradecimientos.

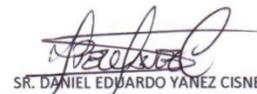
ATENTAMENTE


SR. FAUSTO MARCELO YANEZ ORQUERA

C.I. 170595556-3.


SR. MARCELO VINICIO YANEZ CISNEROS

C.I. 171354825-1


SR. DANIEL EDUARDO YANEZ CISNEROS

C.I. 172082375-4.

11/2012



BJ0873249



[Handwritten signature]

NÚMERO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PODER GENERAL

En Madrid, mi residencia, a once de julio de dos mil trece.

Ante mí, **JOSE-MARIA MARIN VAZQUEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid,

COMPARECE

DOÑA ZOILA-PATRICIA CISNEROS MOLINA, mayor de edad, de doble nacionalidad española y ecuatoriana, casada, vendedora, vecina de Madrid, con domicilio en la calle Camino de los Vinateros, número 153, 3º D. D.N.I. y N.I.F. número 51195856H y Cédula de Identidad ecuatoriana número 170684406-3.

Le identifico por sus reseñados documentos de identidad.

INTERVIENE en su propio nombre y derecho.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, manifiesta la compareciente que actúa por cuenta propia y no de terceros.

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para



otorgar el presente poder, y al efecto,-----

-----**DISPONE**-----

Que confiere poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor de su hijo DON DANIEL-EDUARDO YANEZ CISNEROS, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, ingeniero de minas, con domicilio en Quito, Ecuador, con Cédula de identidad ecuatoriana número 172082375-4, para que, en su nombre y representación y aunque incida en la figura de la autocontratación y haya contraposición o conflicto de intereses, pueda ejercitar las siguientes-----

-----**FACULTADES**-----

a) Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir, o renunciar, toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar o impugnar cuentas; hacer cobros y pagos por cualquier título y cantidad; convenir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, incluidos arrendamientos y aparcerías; concertar y contratar todo tipo de leasing y arrendamientos financieros; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas u otros ocupantes y asistir con voz y voto a juntas de copropietarios y consocios.-----

b) Conceder, reconocer, aceptar, prorrogar, modificar, cobrar y pagar deudas, préstamos, créditos y libramientos con

11/2012



BJ0873250



[Handwritten signature]

relación al Estado, Comunidades autónomas, Provincia, Municipio, Organismos autónomos y cualquier persona pública o privada.-----

c) Comprar y vender por precio confesado, de contado o aplazado, permutar y por cualquier otro título oneroso enajenar y adquirir bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales y establecimientos mercantiles; constituir, aceptar, reconocer, posponer, renunciar, modificar, dividir, gravar, redimir, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles, hipotecas, prendas, anticresis, derechos de opción, tanteo y retracto, prohibiciones, condiciones y toda clase de derechos reales, personales y limitaciones del dominio, incluso prestar avales y fianzas; ejercitar todas las facultades derivadas de los derechos expresados, entre ellas, cobrar pensiones y laudemios, firmar por dominio, autorizar traspasos y cobrar la participación legal o convencional de los mismos; dar y aceptar bienes en pago o para pago; otorgar transacciones y convenios arbitrales, que podrá integrar y modificar incluso nombrando árbitros y defiriendo la cuestión a instituciones



arbitrales; tomar dinero a préstamo y otorgar cartas de pago; contratar activa o pasivamente rentas, pensiones y prestaciones periódicas, temporales o vitalicias, y su aseguramiento real; disolver comunidades y disponer las adjudicaciones pertinentes.-----

d) Parcelar y urbanizar fincas; solicitar la aprobación de planes parciales, polígonos de nueva construcción, parcelaciones y reparcelaciones, y aceptarlas, y, en general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la legislación urbanística y por las Ordenanzas Municipales; ceder terrenos a fines urbanísticos; hacer deslindes y amojonamientos; disponer agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones de fincas; pedir inmatriculaciones, inscripción de excesos de cabida y toda clase de asientos en los Registros públicos; declarar obras nuevas y constituir el régimen de propiedad horizontal y cualquier otro tipo de comunidad de bienes y derechos, con determinación de las cuotas de participación y sus estatutos y reglamentos. -----

e) Dar, hacer y aceptar donaciones puras, condicionales u onerosas; instar declaraciones de herederos abintestato, formulando las declaraciones necesarias para ello; solicitar copias autorizadas de testamento, aceptar puramente o con los beneficios legales, renunciar y manifestar herencias y legados; practicar o aprobar particiones hereditarias y de

11/2012



BJ0873251



[Handwritten signature]

comunidades matrimoniales de bienes; disponer y aceptar adjudicaciones de bienes hereditarios y entregas de legados; pagar y cobrar excesos o defectos de adjudicación; liquidar, pagar y aceptar o renunciar legítimas y fideicomisos, depositar legítimas y cancelar sus garantías y solicitar y cancelar la anotación de legados y derechos hereditarios.

f) Ejercer el comercio; causar alta en censos y Registros; otorgar contratos de trabajo, transporte y fletamento; contratar, modificar, rescatar, pignorar, rescindir y liquidar seguros de todas clases, pagar las primas y percibir de las entidades aseguradoras las indemnizaciones a que hubiere lugar; recibir y llevar la correspondencia mercantil y los libros de comercio y proveer a su diligenciamiento; participar en concursos, subastas y concursos-subastas, formular propuestas, aceptar e impugnar adjudicaciones, constituir, modificar, retirar y cancelar las oportunas fianzas y depósitos, provisionales y definitivos, y otorgar los contratos correspondientes; presentar declaraciones y liquidaciones, solicitar desgravaciones fiscales y devolución de ingresos indebidos.-----



g) Librar, endosar, aceptar, cobrar y descontar letras de cambio, talones, cheques y demás documentos de crédito y giro; formular cuentas de resaca; requerir protestos por falta de pago o de aceptación o de cualquier otra clase; seguir, abrir, disponer y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y de crédito; disponer de sus fondos y solicitar, aprobar o impugnar extractos y saldos; constituir, retirar y cancelar depósitos; comprar, vender, pignorar y canjear valores y cobrar sus intereses, dividendos, primas y amortizaciones; contratar créditos personales o con pignoración de valores con entidades bancarias y establecimientos de crédito y, en general, contratar con Cajas Oficiales, Cooperativas y Cajas de Ahorro, establecimientos de crédito y Bancos, incluido el de España y sus sucursales, realizando cuanto la legislación y práctica bancarias permitan, incluso avalar y afianzar, en los más amplios términos y condiciones; concertar y contratar todo tipo de leasing y arrendamientos financieros. -----

h) Constituir, prorrogar, modificar, transformar, rescindir parcialmente, disolver y liquidar sociedades civiles y mercantiles, asociaciones y cooperativas; ampliar o reducir su capital; aportar dinero, bienes y derechos; suscribir obligaciones, acciones y participaciones; renunciar al derecho de suscripción preferente; aceptar canjes, conversiones y amortizaciones; aceptar y desempeñar cargos; hacer uso del

11/2012



BJ0873252



derecho de separación; asistir y votar en las juntas de socios y, en general, ejercitar todos los derechos y cumplir las obligaciones inherentes a la cualidad de socio.-----

i) Asistir con voz y voto a las juntas que se celebren en suspensiones de pagos, quiebras y concursos de acreedores; aprobar o impugnar créditos y su graduación; nombrar y aceptar cargos de depositarios, síndicos y administradores; aceptar o rechazar las proposiciones del deudor y designar vocales de organismos de conciliación; formular manifestaciones, hacer y contestar requerimientos; promover +actas notariales; comparecer por sí, o por medio de Procuradores u otros apoderados, ante autoridades, Juzgados, Audiencias, Jurados, Tribunales, Árbitros, Delegaciones, Comisiones, Comités, Fiscalías, Juntas, Ministerios, Consejerías, Cajas e Institutos Nacionales, centros, dependencias y organismos del Estado, Comunidades autónomas, Provincia, Municipio, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso de la C.E.E. e internacionales; y ante ellos instar, seguir y terminar, como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios



y procedimientos civiles, penales, administrativos, contencioso administrativos, económico-administrativos, gubernativos y laborales de todos los grados, jurisdicciones e instancias, elevando peticiones y ejercitando acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites y recursos, incluso el de casación y demás extraordinarios; prestar, cuando se requiera, la ratificación personal; absolver posiciones; pedir suspensiones de juicios y desistir de los mismos; y, en general, realizar todos los actos procesales que permitan las respectivas leyes de procedimiento.-----

j) Renunciar, conferir y revocar apoderamientos.-----

k) Solicitar copias autorizadas del presente poder. -----

l) Otorgar documentos públicos y privados congruentes con las facultades expresadas, incluso complementarios, aclaratorios y de rectificación.-----

El presente poder se entiende conferido con todas las facultades que sean necesarias para su finalidad, sin que la omisión en las facultades conferidas de alguno de los requisitos requeridos por la legislación ecuatoriana aplicable, pueda dar lugar a la insuficiencia del mismo, por lo que ha de interpretarse en su mayor amplitud dentro de la especialidad. -

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**-----

ASI LO DICE Y OTORGA.-----

Hago las reservas y advertencias legales.-----



BJ0873253



11/2012

[Handwritten signature]

Le leo la presente escritura a su elección, previa advertencia del derecho de hacerlo por sí, que no usa; la ratifica, aprueba y firma.-----

Yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado por la otorgante y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante o interviniente, manifestando el compareciente que ha quedado debidamente informada del contenido del instrumento y presta a éste su libre consentimiento.-----

Protección de datos de carácter personal.- La interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley de Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. En caso de que se incluyan datos de personas



distintas de la interviniente, esta deberá haberles informado, con carácter previo, del contenido de éste párrafo.-----

Del íntegro contenido del presente instrumento público, así como que el mismo queda extendido en cinco folios de papel timbrado del Estado, de uso exclusivo para documentos notariales, de la serie y números BJ0873244 y los cuatro siguientes, yo, el Notario, DOY FE. -----

Sigue la firma de la compareciente.- Signado: José Marín Vázquez.-Rubricados y sellado.-----

APLICACION ARANCEL
DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancia de DOÑA ZOILA-PATRICIA CISNEROS MOLINA, en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números BJ0873249 y los cinco siguientes, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. MADRID, El mismo día de su autorización. DOY FE. -----





112011

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en OCHO foja(s) útiles es fiel y exacta(s) compulsada del documento que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito 12 MAR. 2015

Dr. Cristhian Recalde De la Rosa
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO

El presente folio se exhibió para la compulsación de los
por los Registros y oficinas públicas.

1. Se exhibió el documento que antecede a este folio.	2. Se exhibió el documento que antecede a este folio.
3. Se exhibió el documento que antecede a este folio.	4. Se exhibió el documento que antecede a este folio.
5. Se exhibió el documento que antecede a este folio.	6. Se exhibió el documento que antecede a este folio.
7. Se exhibió el documento que antecede a este folio.	8. Se exhibió el documento que antecede a este folio.
9. Se exhibió el documento que antecede a este folio.	10. Se exhibió el documento que antecede a este folio.

11. Se exhibió el documento que antecede a este folio.

12. Se exhibió el documento que antecede a este folio.

13. Se exhibió el documento que antecede a este folio.

14. Se exhibió el documento que antecede a este folio.

15. Se exhibió el documento que antecede a este folio.

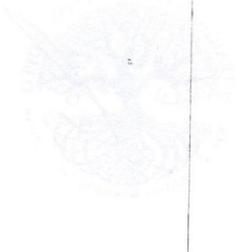
16. Se exhibió el documento que antecede a este folio.

17. Se exhibió el documento que antecede a este folio.

18. Se exhibió el documento que antecede a este folio.

19. Se exhibió el documento que antecede a este folio.

20. Se exhibió el documento que antecede a este folio.



Por folio Fiel Fiel Fiel
Se exhibió para la compulsación de los